Claudia Cortés Melo

PROFESIONAL EN DERECHO

SEÑORA, DOCTORA
YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZA PRIMERA CIVIL MUNICIPAL
CHÍA

CLASE DE PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: TRÁNSITO CIFUENTES Y OTROS
DEMANDADO: MARÍA CUSTODIA PINZÓN
RADICACIÓN: 25175400300**2018**00**293**00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio apelación En contra del proveído de fecha 12 de diciembre de 2022

Reciba un cordial y respetuoso saludo Honorable Señora Juez de la República.

CLAUDIA CORTES MELO, apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con todo comedimiento y atención al auto que antecede, por medio del presente escrito a usted manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de este rogando desde se sirva revocar y adicionar conforme a continuación solicito:

1. REVOCAR la condena en costas, teniendo en consideración el hecho mediante el cual los herederos demandantes de la señorita ANA ELISA CIFUENTES, desde el fallecimiento de aquella, no han reconocido ni pagado ningún valor por los más de 30 años de servicio a la señorita ANA ELISA CIFUENTES.

De otro lado, si bien es cierto la sentencia de segunda instancia fijo las costas en valor igual a 2 SMLMV, debe tenerse en cuenta para la revocatoria del mismo que el apoderado de la parte actora no participó de manera activa dentro del recurso impetrado.

~~1.~~2. REVOCAR LA DECISIÓN ADOPTADA frente a la fecha de entrega, y en cambio si, previo a la misma ordenar a la comisaría de Familia de Chía, Reparto, INICIE TRAMITE DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA SEÑORA MARÍA CUSTODIA PINZÓN, adulto mayor, sin hijos, ni esposo, ni familia cercana al parecer, y teniendo en consideración que su determinación de entrega la deja literalmente en la calle, y será el municipio, y-o la gobernación y-o el estado, quién deberá propugnar por un lugar digno donde vivir, siendo un sujeto de especial protección por su edad, proceder conforme a los delineamientos para causar el menos daño que conllevara el salir de una casa que durante mas de 30 años presto sus servicios. Ahora bien, es de anotar, que el Proceso Ordinario Laboral ya se terminó en primera instancia, pero actualmente se encuentra en apelación la sentencia de primera instancia, que determino la existencia del contrato laboral a favor de la señora CUSTODIA y la condena de PENSIÓN SANCIÓN a cargo de los aquí demandantes, pero hasta tanto no se encuentre en firme no podrá ejecutarse, para efectos de por lo menos, conseguir una vivienda digna para la señora Custodia, revisar actuación TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SALA LABORAL proceso 25899310500220200025101, MP. DR. JAVIER

Claudia Cortés Melo

PROFESIONAL EN DERECHO

ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA, por lo que se hace necesario activar la protección del Estado a favor del adulto mayor, con los mecanismos existentes, siendo uno de ellos el que hoy depreco de restablecimiento de derechos ante la comisaria de familia.

Ruego acceder a mi solicitud o en su defecto conceder el recurso de apelación interpuesto en subsidio.

Atentamente,

CLAUDIA CORTES MELO
C.C. 35.418.958 de Zipaquirá
T.P. 177.635 del C. S. d6e la Jud.

PROCESO 25175400300120180029300 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio apelación en contra el proveído de fecha 12 de diciembre de 2022

CLAUDIA CORTES MELO <claudiacortesmelo@hotmail.com>

Vie 16/12/2022 8:53

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Jorge Enrique Sánchez Quintero <sanchez721@hotmail.com>;Martha Fajardo C. <marthafajardoc@hotmail.com>;DRA DERLY ARIZA CURADORA <derlyariza.sms@gmail.com>

Reciban un cordial y respetuoso saludo Señores Funcionarios.

Solicito de manera comedida se sirvan agregar el escrito anexo a este correo al expediente digital para efectos de surtirse el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto ante la decisión adoptada por la Señora Jueza de la Republica.

Por favor tener en consideración que se ha remitido copia a todas las partes intervinientes para efectos del computo de términos de traslado del mismo.

Agradezco su atención, confirmación de recibido, tramite y decisión.

Atentamente,

CLAUDIA CORTES MELO
C.C. 35.418.958 de Zipaquirá
T.P. 177.635 del C. S. de la Jud.

Claudia Cortes Melo
Profesional en Derecho
Especializada en Seguros y Seguridad Social
T.P.177.635 DEL C. S. DE LA JUD.
צדק ומישפת
Tzedek y Mishpat - Rectitud y Ley de justicia

Contácteme en:
300 6617582 / 310 8722518
claudiacortesmelo@hotmail.com
Centro de Negocios Casa de los Virrelles
Calle 4 # 6-45 Of. 327
Zipaquirá - Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	16-01-2023
INICIA	17-01-2023
VENCE	19-01-2023

GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Chía - Cundinamarca

El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia